



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2023-MDP

Paucarpata, 03 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2023-MDY de fecha 03 de abril del 2023 se trató: la propuesta de Declaratoria de Interés Cultural y Turístico en el Distrito de Paucarpata de: "La Escenificación de la Vida, Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en concordancia, el artículo X del Título Preliminar del citado cuerpo normativo preceptúa que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 4° y 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala el Concejo Municipal es un órgano de gobierno que ejerce funciones normativas (legislar) y fiscalizadores, asimismo el artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público; vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "(...)Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación, del mismo modo en el numeral 4. En materia de desarrollo económico local establece en el Inc. 4.5 Fomento del turismo local sostenible.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, mediante Informe Técnico N° 0061-2023-SGBECDyT-GDSyE-MDP de fecha 28 de marzo de 2023 la Sub Gerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo concluye que el evento denominado: "La Escenificación de la Vida, Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo" es muy esperado por el público en general, ya que ha logrado un interés turístico, por lo que opina se le brinde el apoyo solicitado, de acuerdo a los criterios y estándares de las áreas competentes.

Que, mediante Informe N° 0149-2023-OGAJ-MDP de fecha 30 de marzo de 2023 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que mediante acuerdo de concejo municipal, en el marco de la función legisladora, el Concejo Municipal puede expresar su voluntad de practicar un determinado acto de interés público municipal;

Que, mediante Oficio N° 037-2023-GP JM, el Párroco de la Parroquia Santa Ana de Paucarpata y el Presidente de la misma indican que la Escenificación de la Vida, Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo, se realizara en el distrito utilizando los escenarios naturales del Pueblo Tradicional, Manifiestan que la escenificación la realizan hace 43 años con el intervalo de los 3 años de Pandemia Covid-19, debido a la magnitud de las personas que asisten por su realismo, originalidad y fidelidad evangélica captando la atención de miles de espectadores y turistas, locales, nacionales y extranjeros;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta **POR UNANIMIDAD** emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO CULTURAL Y TURÍSTICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA DE: "LA ESCENIFICACIÓN DE LA VIDA, PASIÓN Y MUERTE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO"**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Municipal en coordinación con Gerencia de Desarrollo Económico Local mediante la Sub Gerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Relaciones Públicas, ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS
SUB GERENCIA DE BIENESTAR, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO
OCI
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
ARCHIVO.